



**COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL
EN CONTRATO INDEFINIDO**

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro de la Oficina de Empleo

P07Q3

Servicio Regional de Empleo	
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	
Comunidad de Madrid	
Fecha	18 MAR. 2004
OFICINA DE EMPLEO - CIUDAD LINEAL	
ESTA DILIGENCIA NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO (MADPH)	

POR LA EMPRESA

CIF/NIF	A-28739415		
Código de Cuenta Cotización a la Seguridad Social	Régimen	Cód. prov.	Número
GENERAL	28	0324345	54
Dig. contr.			

Con bonificación

Tiempo completo

1 0 9

Tiempo parcial

2 0 9

Sin bonificación

Tiempo completo

1 8 9

Tiempo parcial

2 8 9

D.D. GREGORIO LOPEZ MARTINEZ		D.N.I. 4.453.192-R	En concepto (1) APODERADO
Nombre o Razón Social LIMPIEZAS LOMA, S.A.		Actividad económica LIMPIEZA EDIFIC.Y LOCALES AE	
Domicilio Social CL. CANAL DE SUEZ, 1	País ESPAÑA	Localidad M A D R I D	C. Postal 2 8 0 4 2
Domicilio centro de trabajo SEGUN CONTRATOS MANTENIMIENTO	País ESPAÑA	Localidad	Nº de trabajadores en plantilla 105
		C. Postal	Nº de trabajadores as centro de trabajo

EL LA TRABAJADOR/A

D.D. LILIANA CAILEAN		Nº de afiliación, S.S. 281121127956	Nivel de estudios terminados BASICOS	Código
Fecha de nacimiento 20-11-1.967	D.N.I. N.I.E. X-4247633-Q	Domicilio RONDA DE LA FUENTE, 7-1º IZDA. PARACUELLOS J.		

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Ds

D.N.I....., en calidad de (2).....

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de CIUDAD LINEAL-MADRID con fecha 12-03-2.004 han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3) que
 Contrato temporal a tiempo completo.
 Contrato temporal a tiempo parcial.

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 12-09-2.003 y que fue registrado o comunicado a la Oficina de Empleo de CIUDAD LINEAL-MADRID en fecha 12-09-2.003 ... y con el número - - - - -

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

A tiempo parcial: La jornada de trabajo ordinaria será de 20 horas: Al día A la semana Al mes Al año, siendo esta jornada inferior a la de un "trabajador a tiempo completo comparable". En cualquier caso dicha jornada es inferior a la jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación (4) L.I.M.P.-EDT.-LOCA, de (5), 39 horas o, en su defecto, a la jornada máxima legal.

La prestación de servicios se realizará en los meses , en las semanas de y en los días de ...LUNES...A...VIERNES... a razón de 4 horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo ...DE...LUNES...A...VIERNES...DE...8:00...A...12:00 HORAS

OK

Segunda: La duración del presente contrato será INDEFINIDA a partir de la fecha 12 - 03 - 2 . 004 en que se produce la transformación del contrato temporal, existiendo pacto sobre la realización de horas complementarias que figura como anexo al presente contrato (6). Se incluye el caso de contrato a tiempo parcial).

Sí

NO

Tercera: El/a trabajador/a percibirá una retribución total de pesetas brutas (7) que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (8)SALARIO...BASE...MAS...PLUSES...SALARIALES.....

Cuarta: Las vacaciones anuales serán de (9) 31 DIAS NATURALES O P.P..

Quinta: En caso de que la transformación del contrato temporal en indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial, de lugar a una bonificación, esta sera de 25% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un periodo de 24 meses siguientes a dicha transformacion (acuerdo 5 del articulo 6 del R.D. Ley 5/2001).

Sexta: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera del R.D. Ley 5/2001, de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo)

SI

NO

Séptima: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos de desecho disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los de servicios de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

Octava: En lo previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente en el R.D. Ley 5/2001, de 2 de marzo (B.O.E. de 3 de marzo) y por el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el R.D. Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre) y por el capítulo II del R.D. Ley 5/2001. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de (11)LIMPIEZA...DE...EDIFICIOS...Y...LOCALES.....

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo deCIUDAD LINEAL-MADRID..... en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo, cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- EL TRABAJADOR HA SIDO INFORMADO DE LOS RIESGOS DE SU PUESTO DE TRABAJO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SU UTILIZACIÓN, ASI COMO DE LAS CONDICIONES Y EVACUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA.

Para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID,..... a 12..... de MARZO..... de 2004

El/a trabajadora

El/a representante
de la empresa

LIMPIEZA LINEAL S.A.
R.F.

El/a representante legal
del/de la menor, si procede

- 1) Directora, Gerente, etc.
- 2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.
- 3) Indiquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Sólo se pueden transformar contratos de duración determinada o temporal que estén vigentes a fecha 3-marzo-2001 y los formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. En la transformación de contratos en prácticas y de relevo en indefinidos la jornada del nuevo contrato será como mínimo igual a la del contrato que se transforma.
- 4) Detallar convenio.
- 5) Precisar el número de horas que prevé el convenio.
- 6) Tácheselo lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
- 7) Diarias, semanales o mensuales.
- 8) Salario base y complementos salariales.
- 9) Mínimo 30 días naturales.
- 10) Ponga una X en la casilla que corresponda.
- 11)rellenar solo en el caso de no haberse detallado el convenio en la cláusula primera, por tratarse de conversión de contrato temporal en indefinido a tiempo completo

COPIA BASICA DEL CONTRATO DE TRABAJO
A EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2/91 DE 07-01-91

EMPRESA: LIMPIEZAS LOMA, S.A.
TRABAJADOR/A: DOÑA LILIANA CAILEAN



ESTIPULACIONES

DURACION DEL CONTRATO CONVERSION A INDEFINIDO
OBJETO DEL CONTRATO CUBRIR SERVICIOS MANTENIM. LIMPIEZA
CATEGORIA PROFESIONAL LIMPIADORA
SALARIO BASE MAS PLUSES SALARIALES
JORNADA 4 HORAS DIARIAS (LUNES A VIERNES)
VACACIONES 31 DIAS NATURALES O P.P.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12-03-2.004
NORMATIVA ESPECIFICA DE APPLICACION. SEGUN R.D. LEY 5/2001 PRORROGADA
POR LA LEY 24/2001 Y CONVENIO DE
LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

FIRMA DE LA EMPRESA

NOTA.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA EMPRESA NO EXISTE REPRESENTACION
SINDICAL DE LOS TRABAJADORES.